República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número: IF-2023-32068302-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

Referencia: 124° Asamblea del Consejo Federal de Educación - Resolución CFE Nº 443/23 - Aprender Más.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 443/23

República Argentina, 21 de marzo de 2023

VISTO la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Resolución Nº 423/2022 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y las Resoluciones Nros. 3027/2021, 3461/2022 y 467/2023 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en la Ley Nº 26.206 de Educación Nacional, este MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN asumió la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el artículo 4º de la mencionada Ley establece que “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.”

Que el artículo 11º inciso h) de la citada normativa define, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, el de “Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades”, entre otros.

Que en su artículo 16° la misma prevé que “El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de

alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.”

Que los LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA 2022-2027, aprobados a través de la Resolución CFE Nº 423/22, establecen entre sus objetivos asegurar el acceso, permanencia y egreso de los y las estudiantes al Sistema Educativo en todo el territorio nacional, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades, y la provisión de los recursos necesarios para mejorar las condiciones en que se suceden los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que desde el Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA”, creado a través de la Resolución Nº 3027/21 (RESOL-2021-3027-APN-ME) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, se han desarrollado acciones estratégicas de carácter integral con el fin de asegurar la vuelta a la presencialidad plena y cuidada y, al mismo tiempo, garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares y la institucionalización de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos.

Que el cumplimiento de las metas propuestas y la evaluación de lo realizado en el Programa “VOLVÉ A LA ESCUELA” permitió reconocer aquellas prácticas que fueron efectivas y proyectar nuevas estrategias para garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares de todas y todos los/as estudiantes.

Que mediante la Resolución Nº 3461/22 (RESOL-2022-3461-APN-ME) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, se autorizó la aplicación de los recursos remanentes del citado Programa para solventar los gastos que demanden la realización de actividades educativas y recreativas durante los meses de verano, enero a marzo de 2023, con la finalidad de consolidar la vinculación y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Que, en virtud de lo antes dicho y ante la necesidad de continuar las acciones de acompañamiento pedagógico a estudiantes del nivel primario y secundario que lo requieran, como así también implementar acciones para revincular y acompañar a las y los estudiantes del nivel primario y secundario con trayectorias intermitentes, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, mediante la Resolución Nº 467/2023 (RESOL-2023-467-APN-ME), creó en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN el PROGRAMA NACIONAL “APRENDER MÁS”.

Que conforme los lineamientos establecidos en el ANEXO I del PROGRAMA NACIONAL citado ut supra, para la implementación del mismo resulta necesario que las jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitan al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la planificación de las acciones, seleccionando los establecimientos educativos y proyectando la distribución de sus equipos territoriales.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/2007 y Nº 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 124° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiestan su voluntad de adherirse al PROGRAMA “APRENDER MÁS”, creado por Resolución Nº 467/23 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, con el objeto de continuar las acciones de acompañamiento pedagógico a estudiantes del nivel primario y secundario que lo requieran, como así también implementar acciones para revincular y acompañar a las y los estudiantes del nivel primario y secundario con trayectorias intermitentes; y se comprometen a remitir a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la cartera educativa nacional la planificación de conformidad con los lineamientos del mismo, según lo establecido en su ANEXO I (IF-2023-19301356-APN-SSESYC#ME).

ARTÍCULO 2º. – El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se compromete a financiar a los perfiles establecidos para la ejecución del PROGRAMA en la propuesta jurisdiccional, como así también los pasajes y viáticos y otros gastos corrientes (bienes de consumo y servicios) que sean contemplados en las citadas propuestas y resulten necesarios para implementarlas, según las planificaciones que presenten las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 443/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 124° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 21 de marzo de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.22 15:24:50 -03:00

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.23 08:33:48 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.23 08:33:49 -03:00